

**ANEXO AL CONVENIO FORMALIZADO CON UN CENTRO DOCENTE DE TITULARIDAD DE  
UNA CORPORACIÓN LOCAL**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

VICENT MARZÀ IBÁÑEZ, conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2. del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden 7/2013, de 30 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento a seguir por los centros docentes de la Comunitat Valenciana para solicitar el acceso al régimen de convenios o conciertos educativos, su renovación, su prórroga, o la modificación de los mismos y se aprueban los modelos de documentos administrativos en los que se han de formalizar los citados convenios o conciertos (DOCV de 31.01.2013).

**DE OTRA PARTE**

MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ con DNI núm. 21397619Y, Diputado de Bienestar de las Personas, como representante de la Diputación Provincial de Alicante, titular del centro docente público ESCUELA INFANTIL HOGAR PROVINCIAL EXMA. DIPUTACIÓN, tal y como acredita fehacientemente mediante documentación que se incorpora al expediente, inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana con el número de código 03011321, y ubicado en la calle Hogar Provincial nº 33, de Alicante-Santa Faz (Alicante).

A efectos de modificar el documento administrativo de convenio educativo suscrito en la convocatoria 2013/2014 según los términos contenidos en la Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de incorporación, modificación y prórroga de los convenios y conciertos educativos de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior

**ACUERDAN**

Modificar la **cláusula segunda** de dicho documento exclusivamente en lo que concierne al número de unidades a financiar del/los niveles o etapas que más abajo se indican y en los términos que se especifican:

Suprimir dos unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo, quedando un total de 3 unidades acogidas a convenio.

Los efectos económicos y administrativos de esta modificación tendrán vigencia desde el inicio del curso académico 2016/2017, hasta el fin del curso 2016-2017.

El resto de las cláusulas del documento administrativo mantienen su vigencia con la redacción anterior.

Y para que así conste, se firma el presenta anexo en ejemplar triplicado en Alicante, a 6 de junio de 2016.

Por el Centro Docente


EL DIPUTADO DE BIENESTAR  
DE LAS PERSONAS

  
Miguel Zaragoza Fernández

El Conseller de Educació, Investigació,  
Cultura y Deporte

(Orden 7/2013, de 30 de enero DOCV 31/01/2013)

LA DIRECTORA TERRITORIAL  
P.S. Art. 36.1 de septiembre

  
IAL

Virtuts Torró i Ferrer

Fdo. Juan Bautista Llorea Ramis